



RESOLUCIÓN N° **276**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 19 JUL 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01705382-8 (VS), su glose DE-0448-01727418-4 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la firma a cargo del Sector II del Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles, URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTE OLIVOS S.A.C.I. y F. - U.T.E., solicita el reconocimiento de los montos extraordinarios e imprevistos que debió erogar el día 15 de febrero de 2021, feriado por carnaval, como consecuencia de la prestación normal de los servicios en dicha fecha.

Que la UTE manifiesta que dichos servicios no se encontraban contemplados en la oferta original y que no cabría la aplicación de lo dispuesto por el art. 64 de la Ordenanza N° 10.035, atento que la misma refiere a "feriados nacionales" normales y usuales, cuales eran 1° de enero, viernes santo, 1° de mayo, 25 de mayo, 10 de junio, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 8 y 25 de diciembre, no correspondiendo para los feriados extraordinarios o imprevistos. Como así tampoco cabe la aplicación de lo establecido en el art. 58 de dicha norma municipal, que refiere a tareas extraordinarias para superar situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros o catástrofes.

Que la concesionaria considera conveniente encuadrar los servicios prestados como un caso de "imprevisión contractual", de acuerdo al art. 9 del pliego de contratación, por lo cual la Municipalidad debería compensar los mayores costos por ser un hecho extraordinario e inédito, no previsto por la contratista.

Que si bien a fs. 2 reclamó el pago de la suma de pesos un millón trescientos veintitrés mil doscientos uno con cincuenta y siete centavos (\$1.323.201,57) por los servicios del día 15/02/2021, a fs. 19 rectifica dicho monto aduciendo que hubo un error en las sumas totales y el cálculo de Ingresos Brutos, por lo que la suma correspondiente asciende a pesos un millón cuatrocientos quince mil seiscientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$1.415.679,75), según consta en detalle el reclamado.

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental informan la prestación con normalidad de los servicios mencionados el 15/02/2021 adjuntando Orden de Servicio N°142 de fecha 09/02/2021.

Que la Asistencia Contable de la Secretaría de Ambiente emite informe técnico adjuntando planillas de cálculo que avalan el reclamo efectuado por la empresa.

Que la asesora legal de la Secretaría de Ambiente emite dictamen jurídico compartiendo el criterio vertido por Fiscalía Municipal en Dictamen N° 31/2012, el cual concluye "...que resultan plenamente aplicable al caso en estudio la totalidad de las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que la fecha en cuestión... fue feriado dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con posterioridad a la oferta de



RESOLUCIÓN N° **276**

servicios y a la contratación. Habiendo incurrido la concesionaria en costos mayores e imprevistos ante la necesidad de prestar el servicio de recolección de residuos domiciliarios, y barrio y limpieza de calles en días feriados, este Órgano asesor entiende que correspondería su reconocimiento y pago, en la modalidad que la Superioridad y la Secretaria de Hacienda estimen convenientes y mediante el dictado del acto administrativo pertinente...".

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

- Art. 1º: Reconocer los mayores costos declarados por URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTE OLIVOS S.A.C.I. y F. - U.T.E., por las razones y con las limitaciones expuestas en los considerandos de la presente.
- Art. 2º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y pagar la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.415.679,75), para cubrir los mayores costos reconocidos por el artículo anterior, originados en la normal prestación del servicio el día 15 de febrero de 2021 incorporado al calendario de feriados nacionales.
- Art. 3º: Girar copias a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaria de Ambiente. Cumplido, archivar.

Ing. Edgardo Fabián Seguro  
Secretario de Ambiente

Abog. Carolina Piedrabuena  
Secretaria de Hacienda

Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

ES COPIA